ACUERDO Nro. 67/2011

En San Miguel de Tucumán, a los...11 días del mes de mayo de dos mil once, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a Concurso N° 18 para cubrir un (1) cargo vacante de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 16 de la ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010), y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 52/2010 se efectuó un llamado público para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital.

Que se han cumplido las distintas etapas del procedimiento del concurso siguiendo las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes, prueba escrita de oposición y entrevistas personales.

Que asimismo se han resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procedimientos de selección.

Que en fecha 28 de diciembre de 2010 tuvo lugar una sesión pública donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido Concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 17 de noviembre del 2010.

Que como resultado de ambas evaluaciones, el orden de mérito provisorio en el concurso N° 18 para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital- a los fines del artículo 42 del Reglamento Interno del citado organismo-, quedó conformado de la siguiente manera:

Postulante	Puntaje
1. **CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO**	**90 puntos**
2. **NOGUERA, ALEJANDRO**	**66**
3. **SALE, CARLOS**	**65**
4. **ROMERO LASCANO, EDUARDO ANTONIO**	**63**
5. **GIFFONIELLO, ESTELA VELIA**	**58**
6. **ECHAYDE, JORGE ANTONIO**	**47**
7. **NAVARRO, WASHINGTON H.**	**44**
8. **D'AMATO, PABLO DANIEL**	**41**

Que el día 7 de Abril del 2011 tuvo lugar la entrevista personal con los concursantes que obtuvieron 54 o más puntos y 27 puntos como mínimo en la prueba de oposición. Luego que los entrevistados respondieron a todas las preguntas que les formularon los Señores Consejeros, por votación y aplicando el criterio expuesto en el art. 41 en virtud de la remisión efectuada por el art. 44 del Reglamento Interno, se acordó otorgar a los aspirantes la siguiente puntuación -dentro del máximo de 10 (diez) puntos previsto para la última etapa del proceso de selección-, en mérito a los fundamentos que constan en el acta labrada en esa oportunidad:

Entrevistado	Puntaje
1. **CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO**	**10 puntos**
2. **NOGUERA, ALEJANDRO**	**8**
3. **SALE, CARLOS**	**8**
4. **ROMERO LASCANO, EDUARDO A.**	**7**
5. **GIFFONIELLO, ESTELA VELIA**	**8**

Que en virtud de los puntajes totales obtenidos por los postulantes mencionados en el trámite del concurso referenciado, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, el orden de mérito definitivo del referido concurso en virtud de lo establecido en el art. 45 del Reglamento Interno, quedó conformado de la siguiente manera:

Postulante	Puntaje
1. **CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO**	**100 puntos**
2. **NOGUERA, ALEJANDRO**	**74**
3. **SALE, CARLOS**	**73**
4. **ROMERO LASCANO, EDUARDO A.**	**70**
5. **GIFFONIELLO, ESTELA VELIA**	**66**

Que en fecha 11 de abril se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo del concurso N° 18 que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 54/2011 con el fin que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5 de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno sin que se hubieran recibido recursos de reconsideración contra la decisión del Consejo Asesor, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado mediante Acuerdo 52/2010 de fecha 04 de agosto de 2010, dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada a este Consejo Asesor, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes al citado concurso, reúnen los requisitos y condiciones suficientes para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que merecen destacarse la idoneidad moral, condiciones personales y aptitudes profesionales que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados, quienes han obtenido destacadas

calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Cuerpo.

Que al respecto debe señalarse que el jurado evaluador desinsaculado en este concurso ha merituado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Que en fecha 11 del corriente los concursantes Carlos Santiago Caramuti y Eduardo Romero Lascano han presentado formal renuncia a continuar participando en el concurso en cuestión, atendiendo a su reciente designación como Vocales de la Excma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital.

Que corresponde en consecuencia integrar la terna a remitir al Poder Ejecutivo con los siguientes concursantes en el orden de mérito definitivo, a fin de dar cumplimiento con el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto con el art. 16 de la ley 8.197.

Que por todo lo expuesto queda demostrado a todas luces que los abogados postulados reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales y ostentan la capacidad profesional y la idoneidad para desempeñarse como Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por lo antedicho, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197 (texto según Leyes 8.340 y 8.378) y del Reglamento Interno;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA,** en cumplimiento del art. 16 de la Ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición N° 18 para cubrir un cargo de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

1er. Lugar: NOGUERA, ALEJANDRO, DNI: 16.422.695;
2do. Lugar: SALE, CARLOS, DNI: 14.480.474; y
3er. Lugar: GIFFONIELLO, ESTELA VELIA, DNI. 5.727.341

Artículo 2°: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3°: De forma.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA